

ADSCRIPCIÓN DE IRENA A MIDINRA

DECRETO EJECUTIVO N°. 3, aprobado el 10 de enero de 1985

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 de 16 de enero de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, del Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua,

DECRETA:

Artículo 1.- Se adscribe al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, el Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA);

Artículo 2.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz Todos contra la Agresión". **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA.-**